



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Dirección General de la Función Pública y Justicia
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

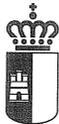
Resolución de 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia, por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la Sentencia de 27 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

I.- Con fecha 18 de noviembre de 2014 se recibió notificación del Auto de 16 de octubre de 2014 por el cual el Tribunal Supremo procede a declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, contra la Sentencia de 27 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que declara nula la Orden de 20/08/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 163, de 21 de agosto de 2012) y la Orden de 20/08/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Farmacia y Veterinaria, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 163, de 21 de agosto de 2012).

II.- Una vez producida la firmeza de la Sentencia de 27 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y para proceder al cumplimiento del fallo de la Sentencia y su debida ejecución, se requiere llevar a cabo en primer lugar la recuperación de los puestos de trabajo que fueron suprimidos y en los que deberá ser repuesto el personal funcionario interino afectado. Esta recuperación debe atender a la evolución que han experimentado dichos puestos de trabajo, ya que con posterioridad a la supresión de los mismos con efectos de 22/8/2012, se han producido diversos actos administrativos válidos, incluso modificaciones legislativas, que les afectan. La reposición del personal funcionario interino afectado por la Sentencia debe producirse atendiendo a dichas circunstancias.

Por ello, como paso previo necesario para posibilitar la efectiva reposición del personal funcionario interino afectado por dicha resolución judicial, han sido incorporados en las Relaciones de Puestos de Trabajo, mediante su anotación en el Registro de Personal con fecha 2 de diciembre de 2014, los puestos de trabajo que se corresponden con los que fueron objeto de supresión en las Órdenes anuladas.

III.- Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección General de la Función Pública y Justicia en el artículo 10.1, letras f), g), j) y ñ), del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Dirección General de la Función Pública y Justicia
Consejería de Presidencia y
Administraciones Públicas

Avda. de Portugal, 11 - 45071 Toledo

de Castilla-La Mancha, se dispone lo siguiente para continuar con la ejecución de la precitada sentencia:

- a) En el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el próximo día 22 de diciembre, los órganos competentes de las Consejerías y organismos públicos deberán proceder a reponer al personal funcionario afectado por la Sentencia en el puesto de trabajo incorporado en la Relación de Puestos de Trabajo que se corresponda con el que viniera ocupando hasta el 21 de agosto de 2012.
- b) Para ello, cada jefatura de personal deberá emitir resolución en la que se deje sin efecto el cese del personal funcionario interino producido como consecuencia de la supresión del puesto de trabajo que viniera ocupando y reconocer a cada persona afectada los derechos profesionales y económicos correspondientes en cada caso con efectos desde el 22 de agosto de 2012.
- c) Así mismo, cada jefatura de personal deberá ordenar la incorporación del personal que manifieste expresamente su voluntad de ser reincorporado, en el puesto de trabajo correspondiente, en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la citada resolución.

Toledo, 18 de diciembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

Fdo: Juan M. de la Fuente.